

REGULA ACUERDO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO, PROCEDIMIENTO Y PUBLICIDAD DE SUS ACTUACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 85-50-LR16.

En Santiago de Chile, a 14 de noviembre de 2016, la comisión evaluadora de la licitación ID 85-50-LR16, por acuerdo unánime de sus miembros, se dispone lo siguiente:

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; la Ley 19.886 de Compras Públicas, la Ley N° 18.575 sobre Bases de la Administración del Estado, y lo señalado en la Resolución N°42 de 2016 que aprueba Bases Administrativas, técnicas y anexos de la licitación 85-50-LR16.

TENIENDO PRESENTE:

1°.- Que, el Programa de Alimentación Escolar y Párvulos, PAE/PAP, constituye uno de los procesos licitatorios en los que se invierte uno de los presupuestos más altos del Estado de Chile y que es el más trascendente que realiza JUNAEB.

2°.- Que, lo antes señalado impone a los miembros de la comisión evaluadora de dicho proceso licitatorio, el deber de establecer reglas procedimentales claras de actuación, que otorguen plena certeza sobre cada uno de los aspectos tenidos a la vista al momento de adoptar decisiones, respetando los principios de probidad, transparencia, eficacia, publicidad, y debido proceso en materia administrativa.

3°.- Que corresponde que tales reglas sean conocidas por todos los funcionarios de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, y por la comunidad en general.

En virtud de lo cual,

SE RESUELVE:

Artículo 1°. QUORUM PARA SESIONAR.

La comisión evaluadora se entenderá constituida con la mayoría absoluta de sus miembros integrantes, esto es, más del 50% de los miembros señalados en las

bases de licitación, cautelando, en todo caso, la presencia de la totalidad de las instituciones representadas en ella.

De no completarse el quórum requerido, deberá suspenderse la sesión y se deberá convocar a una nueva citación en el más breve plazo.

Artículo 2°. HABILITADOS PARA VOTAR.

Sólo se encuentran facultados para votar los miembros titulares de la comisión, en conformidad con las bases de licitación y la resolución exenta de JUNAEB que establece la comisión evaluadora.

Artículo 3°. AUSENCIA DE UN MIEMBRO TITULAR.

En caso de ausencia del miembro titular, este no podrá ser subrogado, salvo que la ausencia se deba a enfermedad y sea acreditada mediante la respectiva licencia médica.

Artículo 4°. TÉRMINO DE LAS SESIONES.

Al final de cada sesión, el secretario de la comisión dará lectura al acta que contendrá los acuerdos, acta que deberá ser firmada por los miembros asistentes.

Artículo 5°. INICIO DE LAS SESIONES.

Todas las sesiones de la comisión evaluadora deben iniciarse verificándose la existencia del quórum mínimo para sesionar, de conformidad a las normas antes señaladas. Posteriormente, se acordará la tabla de temas a desarrollar en la sesión.

Artículo 6°. QUORUM DE APROBACIÓN DECISIONES.

Todas las decisiones de la comisión evaluadora serán aprobadas por más del 50% de los miembros asistentes a la respectiva sesión. En caso de empate, éste se resolverá en una segunda citación. Si el empate persistiere, éste se resolverá por la mayoría simple de los asistentes.

Artículo 7°. INFORMES EN DERECHO. La comisión podrá solicitar por mayoría simple, que el Departamento Jurídico de JUNAEB elabore un informe en derecho respecto a los aspectos legales involucrados en una decisión de la comisión. De este modo, se dejará pendiente la decisión que dé origen a la solicitud del informe y se volverá a someter a votación luego de que el informe sea entregado a los miembros de la comisión en una posterior sesión.

Artículo 8°.- REVISION DE LAS DECISIONES ADOPTADAS.

No obstante lo señalado en el artículo anterior, a petición fundada de cualquiera de los miembros titulares de la mesa, en la sesión siguiente, se podrá solicitar, por una sola vez, la revisión de una determinada decisión, exponiendo fundadamente los argumentos tenidos a la vista para efectuar tal solicitud.

En razón de ello, el solicitante se encontrará facultado para provocar una nueva votación relativa al punto que corresponda, revistiendo la nueva decisión, para todos los efectos, el carácter de firme.

La revisión de las decisiones sólo procederá en el caso que el asunto a revisar no haya generado derechos a terceros de buena fe ni generado situaciones consolidadas.

Artículo 9°.- INVITADOS A LAS SESIONES.

Se admitirán invitados a las sesiones de la comisión, en tanto se trate de funcionarios de las instituciones participantes, quienes tendrán derecho a voz.

En todo caso, los invitados se presentarán al comienzo de cada sesión, otorgándose argumentos fundados relativos a su presencia, la que debe ser ratificada, en definitiva, por la unanimidad de los miembros asistentes. En caso contrario, el invitado no ratificado deberá abandonar la sala antes del comienzo de los temas dispuestos en tabla.

Artículo 10°. CALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Se declara que la información y las decisiones que se adopten en la comisión tendrán el carácter de reservadas, por lo cual los miembros se obligan a no divulgarla. Dicha obligación cesará al momento de la dictación de la resolución de adjudicación.

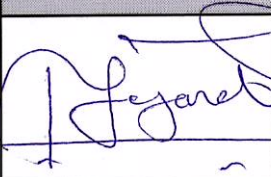
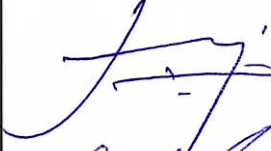
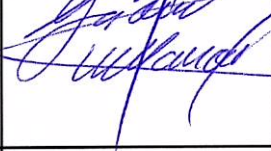
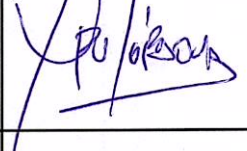

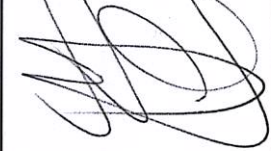


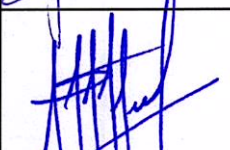
Artículo 11°. IMPARCIALIDAD.

Los miembros de la comisión declaran que no se encuentran en ninguna situación que los señalados en el artículo 64 número 6 de la Ley N° 18.575.

Artículo 12°. COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD.

Se entregará copia del presente acuerdo a todos los miembros de la comisión evaluadora, a través de la vía más expedita.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

INSTITUCIÓN	DEPARTAMENTO	RUT-DGV	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Junta Nacional de Jardines Infantiles	Departamento Técnico Pedagógico	8.125.735-3	Patricia Gajardo Ibáñez	Encargada Sección Nutrición y Educación de Estilos de Vida Saludable	
Fundación Integra	Departamento de nutrición y salud	9.704.551-8	Jaime Folch Acevedo	Jefe Departamento de Nutrición y Salud	
Dirección de Presupuestos	Departamento de Estudios	16.617.048-6	Gabriel Villarroel Neira	Economista del Departamento de Estudios	
Subsecretaría de Educación	División Jurídica	13.098.159-3	Hernán Reyes Figueroa	Abogado Coordinador Comité Actos y Contratos	
Subsecretaría de Educación Parvularia	División Políticas Educativas	8.498.678-K	Ximena Venegas Córdova	Profesional División Políticas Educativas	
Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas	Departamento de procesos de Compras y Licitaciones.	15.634.333-1	Andrea Lulion Valdes	Jefa Departamento de Procesos de Compras y Licitaciones.	
Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas	Departamento de Alimentación Escolar	13.883.238-4	Juan José Ortuzar Cruz	Jefe Departamento de Alimentación Escolar	
Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas	Departamento Jurídico	15.125.910-3	Rodrigo Díaz Madariaga	Jefe Departamento Jurídico	
Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas	Departamento de Administración y Finanzas	7.694.999-9	Marta Susana Bustamante Aguilar	Jefa Departamento de Administración y Finanzas	
Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas	Departamento de Alimentación Escolar	7.054.800-3	Ángela Cornejo Bustos	Profesional del Depto. De Alimentación Escolar	
Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas	Departamento de procesos de Compras y Licitaciones.	15.776.831-k	Macarena Oliva	Profesional Unidad de Licitaciones y Grandes Compras	